



Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (CUENCA)

Expediente nº: 1/2021

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

La obra objeto del presente contrato consisten en el acondicionamiento y pavimentación de varias calles de la población, además de trabajos puntuales en la red de distribución de agua potable, saneamiento y creación de Acerados con bordillos en algunas calles, así como de alumbrado público. La obra se integra en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales del año 2020, gestionado y financiado por la Diputación Provincial de Cuenca.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

El Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, a la vista del estado que presentaban algunas calles de la localidad, acordó en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 26 de Noviembre de 2019, incluir su acondicionamiento en el PPOS-2020.

b. Marco normativo

La obra se inscribe en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales del año 2020, convocado por la Diputación Provincial de Cuenca en acuerdo de 26 de febrero de 2020, cuya resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de 2 de Marzo de 2020., incardinado en las leyes vigentes en materia de Régimen Local.

3. Objeto del contrato

En consecuencia, el contrato tiene por objeto la contratación de las obras de Acondicionamiento y Pavimentación de las calles: Avenida de Juan Carlos I, Travesía de la Carretera de Villanueva, Avenida Olímpica, Escuelas y Avenida de las Molinetas.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

El diseño de las obras e instalaciones ha proyectado de manera que armonicen con el entorno y concuerden con las restantes obras de la localidad, procurando obtener unos costes de explotación reducidos, anteponiendo siempre la seguridad y fiabilidad de las obras. Los cortes en el suministro ocasionen el menor trastorno posible a los usuarios.

Las mejoras en las redes de instalaciones de agua potable y saneamiento se harán de forma que

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

Constituye el valor estimado del contrato la valoración estimada comprensiva de todos y cada uno de los conceptos que componen el "valor" estimado del contrato recogidos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público: Importe total sin IVA y costes enumerados en el apartado 2 del artículo. Así, la valoración estimada del presente contrato es de 44.628,10 euros.



Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (CUENCA)

b. Viabilidad

La Entidad financiará las obras mediante la ayuda de la Diputación Provincial de Cuenca: 45.900 euros, que represen el 85 % del coste total, aportando el Ayuntamiento un importe de 8.100 euros, que corresponde al 15 % del coste total. En el capítulo de ingresos del Presupuesto se ha habilitado la partida 3.619.00 con crédito suficiente para la contratación de las obras

c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera, para acometer el gasto de la inversión no será necesario formalizar operación de crédito alguna, dada la suficiencia con los recursos propios de la Entidad, independientemente de que el nivel de deuda actualmente es 0.0 En cuanto a gastos futuros o colaterales que pudiera ocasionar el contato, serán nulos, ya que el mantenimiento de las obras ya acabadas es irrelevante dada la naturaleza de las mismas.

En cuanto al principio de sostenibilidad presupuestaria, el gasto previsto consignado en el presupuesto lo cumple, tal y como consta en el informe de Intervención con motivo de la aprobación del mismo.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

El procedimiento elegido para la licitación del contrato es el Abierto Simplificado Abreviado o Sumario, desarrollado en el artículo 159.6 de la LCSP, por tratarse de una obra con valor estimado inferior a 80.000 euros.

b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Contratos del Sector Público.

c. Análisis de ejecución por lotes

No se considera conveniente la división del contrato en lotes. La adjudicación a un solo licitador facilita la gestión y supervisión de los trabajos de ejecución objeto del contrato. Además, la escasa complejidad técnica de los trabajos a realizar contribuyen a que la concurrencia de licitadores esté perfectamente garantizada, sin que la división del contrato en lotes pueda suponer mayor concurrencia.

d. Duración

Es necesario que la obra esté concluida como máximo el 31 de Octubre de 2021.

EL ALCALDE,

Fdo.-José Julián Fernández Sánchez

